

Estado

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL IQUITOS "CESAR GARAYAR GARCIA"

N° 078-2026-GRL-DRS-L-HICGG/07.2.7.05.02/01



## Resolución Directoral

Iquitos, 24 de febrero del 2026

Visto el Memorando N° 0195-2026-GRL-DRS-L-HICGG/07.2.7.05.02/01 del 11 de febrero 2026

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, dispone que “La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para lanzar el bienestar individual y colectivo”; “La protección de la salud es de interés público, por lo tanto, es responsabilidad del Estado, regularla, vigilarla y promoverla”;

Que, el artículo 5° del Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado con Decreto Supremo N° 013-2006-SA, establece que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo deben contar en cada área, unidad orgánica o servicio con manuales de procedimientos, guías de práctica referidos a la atención de pacientes, personal, suministro, mantenimiento, seguridad y otros que sean necesarios, según sea el caso;

Que, por su parte, el numeral 6.1.3 de las “Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud”, aprobado con Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, establece que la Guía Técnica es un documento normativo que define por escrito y de manera detallada el desarrollo de determinados procesos, procedimientos o actividades administrativas, asistenciales o sanitarias. En ella se establecen metodologías, instrucciones o indicaciones que permiten al operador seguir un determinado recorrido, orientándolo al cumplimiento del objetivo de un proceso, procedimientos o actividades, y al desarrollo de una buena práctica;

Que, con Resolución Ministerial N° 519-2006-MINSA, se aprobó el Documento Técnico “Sistema de Gestión de la Calidad en Salud”, el mismo que tiene por objetivo establecer los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, orientado a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud;

Que, según el Artículo 52 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Iquitos “Cesar Garayar García” aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2016-GRL-CR del 12 de mayo del 2016 el Servicio de Enfermería en Cirugía es la Unidad Orgánica encargada de ejecutar y evaluar las acciones de enfermería a pacientes quirúrgicos en pre y post operaciones en los servicios de Cirugía General


Que, en ese sentido, el Departamento de Enfermería remite a la Oficina de Gestión de la Calidad en Salud, el proyecto de Protocolo de intervención de Enfermería “Prevención del Riesgo de Lesión por presión en el paciente del Departamento de Cirugía-año 2026 Hospital Iquitos “Cesar Garayar García”, para revisión y aprobación correspondiente;






## Resolución Directoral

Iquitos, 24 de febrero del 2026



Que, con la finalidad de proporcionar un marco claro y sistemático para los profesionales de enfermería, con el objetivo de prevenir eficazmente la aparición de LPP en pacientes y con el propósito de proseguir con las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de los objetivos institucionales, resulta necesario aprobar el : Protocolo de intervención de Enfermería "Prevención del Riesgo de Lesión por presión en el paciente del Departamento de Cirugía-año 2026 Hospital Iquitos "Cesar Garayar García".




Con el visto bueno de la Dirección Adjunta, Departamento de Enfermería, la Oficina de Gestión de la Calidad, la Oficina de Planeamiento Estratégico, y Unidad de Asesoría Legal. de acuerdo a las facultades y atribuciones otorgadas por Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2025-GRL-GR del 7 de enero del 2025.

### SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°. - APROBAR el: Protocolo de Intervención de Enfermería "PREVENCIÓN DEL RIESGO DE LESIÓN POR PRESIÓN EN EL PACIENTE DEL DEPARTAMENTO DE CIRUGIA-AÑO-2026 Hospital Iquitos "Cesar Garayar García". Cuyo documento en anexo adjunto, forma parte integrante de la presente resolución.



ARTÍCULO 2°. - ENCARGAR al Departamento de Enfermería, la ejecución de las acciones correspondientes para la difusión, implementación, aplicación, supervisión y cumplimiento del mencionado protocolo.

ARTÍCULO 3°. - ENCARGAR a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución Directoral en la página institucional.

Regístrese y comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD LORETO  
HOSPITAL IQUITOS "CESAR GARAYAR GARCIA"

M.C. CARLOS ALBERTO CORAL GONZALES  
Director Ejecutivo (a)  
C.M.P. Nº 030488